

Mar del Plata, 22 de mayo de 2013.-

**RESOLUCIÓN DEL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS N° 011/13**

VISTO:

La Resolución de Rectorado N° 012/11 que delega en las Facultades la tarea de resolver las prórrogas de regularidad,

CONSIDERANDO:

Que es necesario determinar los requisitos que las solicitudes respecto a las prórrogas de regularidad deberán reunir para ser otorgadas,

Por ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD FASTA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Una vez vencido el plazo de validez de la regularidad de una materia, la extensión de dicha validez se concederá mediante Resolución de la Unidad Académica cuando se hubieren cumplido en su totalidad los siguientes requisitos:

- Presentar solicitud por escrito dirigida al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas en la que se fundamenta el pedido de prórroga, acompañada de las constancias que lo acrediten, hasta 10 días hábiles antes al inicio del turno de examen,
- Tener el alta administrativa al momento de presentación de dicha solicitud,
- Haber aprobado al menos el 35% de las materias del Plan de Estudios, exceptuando para el calculo las materias con promoción pendiente y las exigencias académicas complementarias,
- Haber aprobado algún examen final al menos en alguno de los dos turnos de exámenes inmediatos anteriores a la fecha de presentación de la solicitud,
- No se admitirán solicitudes de prórrogas de materias ya prorrogadas,
- Se otorgarán prórrogas de regularidad de hasta el 20% de las materias del Plan de Estudio, exceptuando para el calculo las exigencias académicas complementarias,
- Se otorgarán prórrogas de regularidad de una materia por turno de examen y para el llamado inmediato posterior al de la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 2°.- Para aquellos alumnos que hayan finalizado de cursar la totalidad de las materias del Plan de Estudio (sin incluir las exigencias académicas complementarias), el cumplimiento del artículo 1° quedará sujeto a evaluación por parte de la Unidad Académica.

//



// Resol. N° 011/13

Artículo 3°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del mes de octubre del presente año académico, siendo válida para la modalidad presencial y Educación a Distancia.

Artículo 4°.- Dése a conocer, publíquese y archívese.



LIC. HERNAN R. TOMUT
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
UNIVERSIDAD FASTA